

DECRETO 1638/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto parcial de defensa y habilitación de la margen izquierda del río Manzanares, correspondiente a la carretera de El Pardo a Colmenar (segunda fase)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el «Proyecto parcial de defensa y habilitación de la margen izquierda del río Manzanares, correspondiente a la carretera de El Pardo a Colmenar, segunda fase» por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas setenta y siete mil treinta y ocho pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán por el Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto parcial de defensa y habilitación de la margen izquierda del río Manzanares, correspondiente a la carretera de El Pardo a Colmenar, segunda fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas setenta y siete mil treinta y ocho pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1659/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de acondicionamiento de los desagües de las almenaras de la acequia principal A-4 o del saso con su dotación definitiva, plan coordinado de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Presupuesto de acondicionamiento de los desagües de las almenaras de la acequia principal A-cuatro o del saso con su dotación definitiva, plan coordinado de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas seis pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de acondicionamiento de los desagües de las almenaras de la acequia principal A-cuatro o del saso, con su dotación definitiva, plan coordinado de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas seis pesetas, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1670/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de Manzanera y sus aldeas (Teruel)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Manzanera y sus aldeas (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas ochenta y seis mil diez pesetas con diecinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado, el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de Manzanera y sus aldeas (Teruel)», por su presupuesto de contrata de un millón novecientas ochenta y seis mil diez pesetas con diecinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas noventa y cinco mil ochocientas tres pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1671/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Segundo presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el «Segundo presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Segundo presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense)».